

# CIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 64-2022-MDCH/A.

Chinchao, 07 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 035-2022/MDCH/GDE-CHEF, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual se remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022, de la Municipalidad Distrital de Chinchao, efectos de su revisión y aprobación respectiva; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica Nº 27972;

Que, el Artículo 6° y los incisos 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", "Son atribuciones del alcalde; 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", "33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Que, con Informe N° 035-2022/MDCH/GDE-CHEF, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2022, de la Municipalidad Distrital de Chinchao, efectos de su revisión y aprobación respectiva.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal:

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

COMAYO

Email: mdchinchao@gmail.com Teléfono: 062-287173



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO



CHINCHAO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así mismo, promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el mismo que en su Artículo 2 señala que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, de acuerdo al Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 0074, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene la certificación de recursos para ejecutar los gastos que generen las actividades contenidas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022, de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022, de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en atención a los considerandos antes expuestos; Plan que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública y demás instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

iavilles Clemente

CALCULA CONTROL OF THE CONTROL OF TH

Teléfono: 062-287173